A

costumbrados a la información asociada con la moneda, muchos contadores no logran tener conciencia que las ciencias contables descansan sobre el derecho a informar y a ser informado. Por esta vía, los límites tales como el derecho a la intimidad y el secreto de ciertos documentos, tienen una gran importancia.

A nosotros no nos cabe duda que el contador es, entre otras cosas, un informador profesional, razón por la cual creemos que debería conocer a fondo la teoría de la información y la de la comunicación, estudiada en nuestras modernas escuelas de comunicación social. Tales teorías lo llevarían a entender que una cosa es la que uno pretende decir y otra la que es asumida por los oidores. Semejante preparación les permitiría tener una posición sobre el marco conceptual de la información financiera, especialmente en cuanto toca con sus características. Algunos temas, como materialidad y razonabilidad, serían prácticamente descubiertos, si se les contemplare con otra óptica, ya que los asuntos relacionados con la información y la comunicación están presentes tanto en la filosofía antigua como en la actual.

El tratamiento jurídico de la información, que comprende su definición, su protección, sus límites, su rectificación, las diferencias entre informar y opinar, para citar algunos puntos, es una de las muchas aristas de este asunto, que también puede estudiarse desde la sicología o la hermenéutica. Por eso nos parece muy provechosa la [recopilación](http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Sentencias%20de%20referencia%20sobre%20libertad%20de%20expresion.pdf) que ha difundido la Corte Constitucional, que puede ayudar a muchos a comprender la concepción de la información como derecho. Se mencionan 35 fallos, expedidos entre 1992 y 2015. La Constitución exige que la información sea veraz e imparcial. ¿Qué debemos entender por información verdadera en Contabilidad? Este es una de las más apasionantes discusiones que han planteado los enemigos de la convergencia hacia los estándares internacionales y las mejores prácticas en información financiera y aseguramiento de información.

Cuando la información se estandariza, ¿se sacrifica la libertad de expresión? Tal vez no, por lo menos mientras no se llega a los formatos impuestos por las autoridades, que ciertamente no permiten más que una forma de expresarse, cual es completar el formulario correspondiente. Luego las autoridades se quejan porque no les contaron. Pero es que ellas regulan de tal manera los flujos de información que muchos intentos de explayarse quedan impedidos. Como lo hemos subrayado repetidamente, la publicidad va unida a la información. Una cosa es la información reservada, otra el uso de información privilegiada y otra la información pública que permite el desarrollo de la investigación en muchos asuntos, como los que tienen que ver con el comportamiento económico y con la utilidad real de la información contable. Ojalá nuestros contadores se sintiesen reporteros. Así tomarían más en serio el deber de notificar, que muchas legislaciones ponen sobre sus hombros. ¡Algunos hablan del mercado de informes sin modificaciones!

*Hernando Bermúdez Gómez*